



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 20/12/2021

ORDENANZA: **N°5135**

VISTO:

La reunión del Consejo Superior celebrada el 17/12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma, se analizó el **Expediente 1-72238/2020 - Cuerpo 1**, en el cual consta la **Resolución de Consejo Académico de la Facultad de Derecho N° 224/19- modificada por Resolución de Consejo Académico N° 264/21-** que **aprueba el llamado a Concursos Docentes Ordinarios para el Departamento de Derecho Público para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación Simple**, como así también los Jurados Docentes, Graduados y Alumnos que intervendrán.

Que el Sr. Subsecretario Económico Financiero efectuó el análisis presupuestario correspondiente.-

Que la Secretaría Académica de la Universidad toma conocimiento realizando un detallado análisis del Llamado, por lo que con opinión favorable aconseja la prosecución del trámite.-

Que los Señores Consejeros Superiores, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado de la Ordenanza pertinente.-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

N°5135

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

O R D E N A

ARTICULO 1°: Aprobar el **llamado a Concursos Docentes Ordinarios para el Departamento de Derecho Público para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación Simple de la Facultad de Derecho**, como así también los **Jurados Docentes, Graduados y Alumnos** que intervendrán en el mismo, según propuestas efectuada por **Resolución de su Consejo Académico N° 224/21- modificada por RCA 264/21-** , las que como Anexo corren adunada a la presente.-

ARTICULO 2°: El presente llamado se **efectúa en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 18° de la OCS N° 3863/11 "El ingreso a la Carrera Académica se realizará mediante concurso público de antecedentes y oposición, según lo establecido en el Art. 49° del Estatuto de la Universidad, basado en el Reglamento de Concursos de la Universidad y de acuerdo a los dictados por los Consejos Académicos o Consejos de Escuelas de Cada Unidad Académica". "A partir de la designación con carácter de ordinario, producto del concurso en las condiciones establecidas, los docentes quedan incorporados a la Carrera Académica".-**

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-